

HECHOS:

Con fecha 30 de enero de 1989 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Rafael Leña Fernández, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación Cultural denominada «Estudios Taurinos» que queda registrada con el núm. 389 de su Protocolo.

En ello se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación Cultural de carácter privado y en la que consta la aportación como dotación inicial de la Fundación la cantidad de quinientos sesenta y seis mil pesetas (566.000 Ptas).

Asimismo se designan los 9 miembros que han de constituir su Patronato y se deja constancia de lo aceptación por los mismos de sus responsabilidades como tales.

Se adjuntan los Estatutos de la Fundación aprobados por el Patronato donde constan, como es reglamentario, su denominación, fines y objetivos de estudio, investigación y divulgación de todos cuantos temas se relacionen con la fiesta de los Toros, su domicilio en la calle Adriano n.º 33, los órganos de gobierno de la Fundación y sus atribuciones.

Una vez examinados los documentos necesarios para la inscripción de la Fundación, con fecha de 5 de diciembre de 1990 se le comunican una serie de defectos materiales y formales. Tras una serie de vicisitudes temporales que demoró la remisión de lo solicitado, que se efectuó en noviembre del año en curso y un nuevo examen permite aceptar satisfactoriamente las argumentaciones ofrecidas y el propio reconocimiento expresado por la Fundación de clasificación más acorde con el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio.

Del mismo modo y ante la ausencia de suficientes normas que regularan la aplicación de las rentas al objeto fundacional así como para la determinación de los beneficiarios se remite un Certificado del Patronato reunido el 25 de junio de 1991, en el que consta el acuerdo de otorgar normas complementarias a los Estatutos referidas a estos aspectos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1.º del Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como norma supletoria en la disposición transitoria segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos destinados primordialmente a actividades Culturales, sin ánimo de lucro.

Establecidos por Carta Fundacional los requisitos que reglamentan el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985 por la que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidas a los datos personales de los fundadores la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y Organos representativos de la misma.

Articuladas en sus Estatutos las exigencias del artículo 8 de la referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, atribuciones de sus órganos directores y permitiendo el artículo 20 del Reglamento la posibilidad, de que el órgano rector de la Fundación elabore las normas complementarias a los Estatutos, utilizando este mecanismo para la regulación de las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios.

Establecidas en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10.2 y en el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio en su artículo 85.1 las competencias, en la resolución del expediente del Consejero de Cultura y Medio Ambiente:

A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Consejería y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO:

1.º. Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación Estudios Taurinos.

2.º. Calificarla como Fundación de financiación, promoción y de servicio.

3.º. encomendar su representación y gobierno al Patronato de la Fundación en los términos expresados en su Carta Fundacional y Estatutos, siendo así que las actividades de la Fundación y las decisiones de su Patronato deberán estar limitadas por las normas imperativas contenidas en la regulación vigente de Fundaciones.

4.º. Aprobar su Presupuesto de Ingresos y Gastos para el primer ejercicio:

5.º. Aprobar las reglas para la aplicación de los rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios acordadas por el Patronato de la Fundación el 25 de junio de 1991 e incorporadas a los Estatutos.

6.º. Ordenar su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 14 de enero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Orden 20 de septiembre de 1991, por lo que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas, he resuelto subvencionar a las Entidades que o continuación se relacionan con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

| | |
|--|-----------------|
| Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz) «Concurso Nacional Cante por Peteneros» | 500.000 Ptas. |
| Guernica Gogoratuz «Simbiosis Cultura en Al-Andaluz» | 500.000 Ptas. |
| Círculo de Artes y Oficios San Fernando «Celebración Centenario de la Fundación» | 250.000 Ptas. |
| Fundación Antonio Mairena «Publicación Libro Genealogía Cante Saleá» ... | 2.200.000 Ptas. |
| Diputación Huelva Patronato V Centenario «VI Mes Fotografía Iberoamericana» | 500.000 Ptas. |
| Ayuntamiento de Coria del Río «VII Jornada sobre el Río y América» | 500.000 Ptas. |
| Universidad de Cádiz «II Encuentro Sierra Gaditana «El Hombre y la Naturaleza» | 750.000 Ptas. |

Sevilla, 14 de enero de 1991.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de los cambios de denominación realizados por Entidades Deportivas inscritas en el registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990, regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de cambios de denominación realizado por las siguientes entidades deportivas.

N°

Inscripción.

485. Zaidín Club Balonmano pasa a denominarse Club Balonmano Sierra Nevada (Granada).

1.244. C.D. Zodiaco pasa a denominarse Club Recreativo Zodiaco (Málaga).

1.313. Club Onubense de Pelota pasa a denominarse Club Onubense de Frontón (Huelva).

1.900. C.D. Orca pasa a denominarse C.D. Bahía de Cádiz (Cádiz).

1.968. A.D. San Francisco de Asís paso a denominarse Club Baloncesto Mijas (Mijas Costa/Málaga).

2.427. Montilla Vinícola, C.D. paso a denominarse Montilla Cobos, C.D. (Montilla/Córdoba).

2.770. Aero Club Costa del Sol pasa a denominarse Aero Club Andalucía (Málaga).

3.435. C.F. Cafetería Al-Andalus pasa a denominarse Peña Deportiva Foto Vídeo Reverte (Almería).

3.543. A.D. DE Atletismo Distrito IX pasa a denominarse Club Atletismo San Pablo (Sevilla).

3.671. Asociación Cordobesa de Escalada Deportiva pasa a denominarse Club de Montaña Vivac (Córdoba).

4.313. C.F. Unión Bar Castillo pasa a denominarse Estrella C.F. (Almería).

4.587. U.D. Costa Lago pasa a denominarse Club Olímpico Torremolinos (Torremolinos/Málaga).

1.282. C.D. Jean Sereni, F.S. pasa a denominarse C.D. Jean Mediterráneo, F.S. (Almería).

1.287. U.D. Araceli pasa a denominarse Centro Deportivo Social Araceli (Almería).

1.600. Club F.S. Regimiento La Corona-Optica Troyano pasa a denominarse Club F.S. Regimiento La Corona-Lozano Cañadas (Almería).

3.808. S.D. Restaurante Sevilla pasa a denominarse Barranquete C.F. (Almería).

3.812. Club Espiga de Oro Tabernas pasa a denominarse Club F.S. Tabernas (Tabernas/Almería).

Sevilla, 15 de enero de 1992.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la contratación de la Asistencia técnica que se indica, Realizaciones de Controles Financieros sobre Transferencias Corrientes y de Capital por la Consejería de Economía y Hacienda. (PD. 81/92).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el Concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. N° 7/92.

Denominación: «Realizaciones de Controles Financieros sobre Transferencias Corrientes y de Capital por la Consejería de Economía y Hacienda».

Presupuesto de contrata: Lote I: Veintimillones setecientos cincuenta y seis mil pesetas (21.756.000 ptas), Lote II: Veintimillones setecientos cincuenta y seis mil pesetas (21.756.000 ptas), IVA incluido en ambos lotes.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrato.

Plazo de ejecución: Para ambos lotes, seis meses a partir firma contrato.

Clasificación: Grupo 1. Subgrupo: III. Categoría: B. (Para ambos lotes).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, n° 25, 7ª planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOE, terminando a las 14 horas del última día hábil.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la

Secretaría General Técnica, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatario del presente concurso una agrupación de empresas, esta deberá constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público a las doce horas del quinto día hábil siguiente al del examen de la documentación, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en Avda. República Argentina, 21-B, 1ª planta, de Sevilla. Si dicho día fuere sábado, tendrá lugar el siguiente hábil.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de enero de 1992.- El Secretario General Técnico, PD (Orden de 9.1.91), Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la contratación de la Asistencia técnica que se indica, Auditoría Integral al Instituto de Fomento de Andalucía y empresas participadas mayoritariamente. (PD. 82/92).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el Concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. N° 3/92.

Denominación: «Auditoría integral al Instituto de Fomento de Andalucía y Empresas participadas mayoritariamente».

Presupuesto de contrata: Treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas) IVA incluido.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Clasificación: Grupo 1. Subgrupo: III. Categoría: C.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, n° 25, 7ª planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOE, terminando a las 14